

EE.UU. ENRIQUE BROMEA EN PROGRAMA "ANDA VA"

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABÍ
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE MANABÍ ADJUNTO
CITACIÓN JUDICIAL**

Al señor DAVID MOISES MENDIETA MONTES, se le hace saber que este Juzgado, por sorteo de Ley, le ha tocado conocer demanda Verbal Sumaria de Divorcio, cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue:

ACTORA: DORA IRENE PAZMIÑO VELÁSQUEZ.

DEMANDADO: DAVID MOISES MENDIETA MONTES.

TRÁMITE: Verbal Sumario.

JUICIO: Nº 2013-0869

CUANTÍA: Indeterminada.

OBJETO DE LA DEMANDA: La actora manifiesta en su demanda que el cónyuge abandonó de forma injustificada y voluntaria el hogar que tenían formado, esto es desde el 04 de julio del 2008 y desde esa fecha hasta el día de hoy no existe ninguna relación marital entre ambos. Produciéndose una separación total ininterrumpida de más de cinco años, por lo que de conformidad a lo que dispone el numeral 11 del Art. 110 del Código Civil, y sustanciando el juicio dicte la correspondiente sentencia disolviendo el vínculo matrimonial que lo une con el señor David Moisés Mendieta Montes.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Gina Soza Macías, Jueza (e) del Juzgado Segundo Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí, sede Manta, quien dispone que se cumpla con lo dispuesto en el Auto de fojas 36, de fecha miércoles 5 de marzo del 2014, las 14h48; admite al trámite verbal sumario de conformidad al Art. 118 del Código Civil. Cítese al demandado señor DAVID MOISES MENDIETA MONTES por medio de la prensa, por tres veces en un periódico de amplia circulación de esta Ciudad de Manta y por tres veces en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Portoviejo, al tenor de lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en relación con el Art. 119 del Código Civil, por afirmar la actora bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia actual del demandado y por cuanto de las contestaciones a los oficios remitidos no se determina con exactitud el lugar del domicilio del demandado. Se le hace conocer al demandado que tiene la obligación de señalar Casilla Judicial para sus posteriores notificaciones en esta Ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrá ser declarado en rebeldía.

Manta, a 24 de Marzo del 2014

AB. JULIO CESAR GILCES VERA
SECRETARIO (E) DEL JUZGADO SEGUNDO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ



**Unidad Educativa
MANABÍ TECNOLÓGICO**

**CAPACITACIÓN
PRUEBA DEL SENESCYT
Y PRUEBA PSICOMÉTRICAS
PARA DOCENTES**

RAZONAMIENTOS

- ♣ Lógico - Matemático
- ♣ Verbal
- ♣ Abstracto

Dirigida a la comunidad en general:

♣ 100% práctico. ♣ Se proporcionará módulos.

INSCRIPCIONES ABIERTAS

Inicio: 7 de abril 2014

CUPOS LIMITADOS

Mayor Información: 052932922 - 0994217707



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EMPACADORA FRIPEZ S. A.**

La compañía **EMPACADORA FRIPEZ S. A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón MANTA, el 14/02/2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRP-14-0000151.

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON LA PESCA DE MAR Y AGUA DULCE Y CON CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCÍCOLAS...

Portoviejo, 27 de Marzo del 2014

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
PORTOVIEJO